LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, *CERTIFICA*: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 116/2016-CE-CDAG DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.----------

"ACUERDO NÚMERO 116/2016-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que en el cumplimiento del Artículo 95, inciso k) y 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física, el Comité Ejecutivo con fecha veintiséis de octubre dos mil dieciséis ha sometido a consideración de la Asamblea General, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 93 inciso g), de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Asamblea conoció el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que el Comité Ejecutivo sometió a su aprobación, el cual fue elaborado con los montos de fuente de financiamiento provenientes del aporte constitucional notificados en forma oficial, según Oficio Referencia No.000189 de fecha 24 de junio 2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, así como de ingresos propios, y el mismo será distribuido en forma analítica, por programa, grupo de gasto y renglones de gasto por actividad, por lo que en Asamblea General Ordinaria celebrada el siete de diciembre dos mil dieciséis, documentada mediante Acta número 09/2016-AG-CDAG, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

POR TANTO

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política de la

República de Guatemala y en el ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 95, inciso j., k., y p., y 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97.

ACUERDA

Dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General en la VI sesión ordinaria del año 2016 y documentada en el acta 09/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016 en la que se resolvió **APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE,** de conformidad con lo siguiente

PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL:	**370,209,600.00**
22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional	366,209,600.00
31	Ingresos propios	4,000,000.00

PRESUPUESTO POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE

	TOTAL:	**370,209,600.00**
11	Fomento al Deporte Federado Nacional	190,094.724.00
99	Partidas No Asignables a Programas	180,114,876.00

ARTICULO 1. De los Ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.370,209,600.00)**, originados de los rubros siguientes:

Código	Denominación	Quetzales
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,867,000.00

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG SUBSECRETARIA GUATEMALA, C. A.

13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	570,000.00
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	563,000.00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366,209,600.00

TOTAL INGRESOS **Q. 370,209,600.00**

ARTICULO 2. De los Egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.370,209,600.00)**, distribuidos en los renglones de gasto siguientes:

Código	Denominación	Quetzales
0	SERVICIOS PERSONALES	111,698,600.00

011	Personal permanente	27,432,180.00	22000
013	Complemento por antigüedad al personal perm.	982,500.00	22000
014	Complemento por calidad profesional al perm.	150,750.00	22000
015	Complemento específico al personal permanente	1,063,500.00	22000
015	Complemento específico al personal permanente	100,000.00	31000
021	Personal Supernumerario	3,878,700.00	22000
022	Personal por Contrato	39,423,330.00	22000
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	771,675.00	22000
026	Complemento por calidad Prof. al personal temp.	377,782.00	22000
027	Complementos específicos al personal temporal	1,602,750.00	22000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	9,222,675.00	22000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	1,146,476.00	22000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	562,146.00	22000
051	Aporte patronal al IGSS	7,729,650.00	22000
055	Aporte para Clases Pasivas	1,277,000.00	22000
061	Dietas	2,828,000.00	31000
063	Gastos de representación en el interior	264,000.00	31000
071	Aguinaldo	6,084,743.00	22000
072	Bonificación Anual (Bono 14)	6,084,743.00	22000
073	Bono Vacacional	716,000.00	22000

1 SERVICIOS NO PERSONALES **35,907,426.00**

111	Energía Eléctrica	6,115,000.00	22000
112	Agua	789,000.00	22000
113	Telefonía	1,712,800.00	22000
115	Extracción de Basura	180,500.00	22000
116	Servicios de Lavandería	19,670.00	22000
121	Divulgación e información	289,550.00	22000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	917,300.00	22000
131	Viáticos en el exterior	90,000.00	22000
131	Viáticos en el exterior	338,000.00	31000
133	Viáticos en el interior	2,273,309.00	22000
141	Transportes de personas	213,000.00	22000
141	Transporte de personas	81,500.00	31000
142	Fletes	86,950.00	22000
151	Arrendamiento de edificios y locales	105,584.00	22000
153	Arrendamiento de maquinas y equipos de oficina	393,500.00	22000
155	Arrendamiento de medios de transporte	200,000.00	22000
158	Derechos de bienes intangibles	457,060.00	22000
163	Mantenimiento y rep. De equipo médico, sanitario.	45,000.00	22000
165	Mantenimiento y rep. de medios de transporte	327,710.00	22000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de computo	56,000.00	22000
169	Mantenimiento y Rep. de otras máquinas y equipos	323,602.00	22000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,856,141.00	22000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	361,250.00	22000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e inst.	800,000.00	22000
182	Servicios médico-sanitarios	1,293,480.00	22000
184	Servicios Económicos Contables y de Auditoría	71,000.00	22000
185	Servicios de capacitación	1 ,897,580.00	22000
186	Servicios de informática y sistemas de computación	709,400.00	22000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	233,100.00	22000
188	Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Sup. Obras	574,000.00	22000
189	Otros estudios y/o servicios	1,175,050.00	22000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	5,016,890.00	22000
195	Impuestos, derechos y tasas	36,500.00	22000
196	Servicios de Atención y Protocolo	561,000.00	22000
196	Servicios de Atención y Protocolo	175,000.00	31000
197	Servicios de vigilancia	1,894,500.00	22000
199	Otros servicios no personales	237,500.00	22000

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA SUBSECRETARIA GENERAL GUATEMALA, C.A.

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,686,207.00	
211	Alimentos para personas	217,390.00	22000
211	Alimentos para personas	93,500.00	31000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y manuf.	144,000.00	22000
219	Otros alimentos y productos agropecuarios	6,740.00	22000
223	Piedra, arcilla y arena	40,000.00	22000
224	Pómez, cal y yeso	20,000.00	22000
232	Acabados textiles	163,750.00	22000
233	Prendas de vestir	1,364,594.00	22000
239	Otros textiles y vestuarios	158,200.00	22000
241	Papel de escritorio	265,260.00	22000
242	Papeles comerciales	4,500.00	22000
243	Productos de papel o cartón	405,323.00	22000
244	Productos de artes gráficas	87,300.00	22000
245	Libros, revistas y periódicos	3,800.00	22000
247	Especies timbradas y valores	9,350.00	22000
253	Llantas y neumáticos	32,990.00	22000
254	Artículos de caucho	75,941.00	22000
261	Elementos y compuestos químicos	2,604,566.00	22000
262	Combustibles y lubricantes	852,300.00	22000
263	Abonos y fertilizantes	60,000.00	22000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	20,375.00	22000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	81,100.00	22000
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,720,859.00	22000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	489,982.00	22000
269	Otros productos químicos y conexos	56,822.00	22000
271	Productos de arcilla	50,000.00	22000
272	Productos de vidrio	30,000.00	22000
274	Cemento	90,000.00	22000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	40,000.00	22000
279	Otros productos de minerales no metálicos	450,000.00	22000
281	Productos siderúrgicos	95,000.00	22000
282	Productos metalúrgicos	83,250.00	22000
283	Productos de metal	284,310.00	22000
284	Estructuras metálicas acabadas	55,000.00	22000
286	Herramientas menores	84,905.00	22000
289	Otros productos metálicos	20,000.00	22000
291	Útiles oficina	162,690.00	22000
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	290,876.00	22000
294	Útiles deportivos y recreativos	344,580.00	22000
295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	88,019.00	22000
296	Útiles de cocina y comedor	15,500.00	22000
297	Útiles, accesorios y materiales electrónicos	256,406.00	22000
298	Accesorios y repuestas en general	143,316.00	22000
299	Otros materiales y suministros	123,713.00	22000

3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	9,906,156.00	
322	Equipo de oficina	360,400.00	22000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	837,289.00	22000
326	Equipo para comunicaciones	3,600.00	22000
328	Equipo de cómputo	1,065,243.00	22000
329	Otras máquinas y equipos	765,125.00	22000
332	Construcción de bienes nacionales de uso no común	**6,874,499.00**	22000

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	193,859,145.00	
411	Ayuda para funerales	62,745.00	22000
412	Prestaciones póstumas	100,000.00	22000
413	Indemnización al personal	2,000,000.00	22000
415	Vacaciones pagadas por retiro	900,000.00	22000
416	Becas de estudio en el interior	126,000.00	22000
419	Otras transferencias a personas	3,500,000.00	22000
419	Otras transferencias a personas	120,000.00	31000
451	Transferencias a la Administración Central	2,400,000.00	22000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras. –Entes-	7,914,220.00	22000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras –FADN-	175,785,656.00	22000
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	950,524.00	22000

9	ASIGNACIONES GLOBALES	7,152,066.00	
991	Créditos de reserva	**7,152,066.00**	22000

ARTICULO 3. Dietas y Gastos de Representación. Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 "Dietas", y renglón 063 "Gastos de representación ", de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.

ARTICULO 4. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática actualmente vigente, para la institución, la

Subgerencia Financiera, a través de la Gerencia, deberá solicitar al Comité Ejecutivo la aprobación respectiva y con dicha aprobación la Gerencia emitirá el acuerdo correspondiente.

ARTICULO 5. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades. Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, así como podrán programarse y reprogramarse durante la ejecución, los proyectos, obras y actividades.

ARTICULO 6. Transferencias Corrientes: La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas en Asamblea General, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al traslado del aporte constitucional por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, disponibilidad financiera y disposiciones del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 7. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados. Cada unidad administrativa será responsable de llevar control de sus gastos.

ARTICULO 8. Modificaciones presupuestarias. Las modificaciones para ajustar los saldos deberán hacerse observando las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento de Solicitud, Identificación y Ejecución de Modificaciones Presupuestarias de la institución, en virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y que el presupuesto es una herramienta de la administración y está sujeto a ajustes, por lo que las insuficiencias de créditos presupuestarios referidos a renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizarlos por lo menos al final de cada mes, mediante las respectivas modificaciones para ajustar los saldos, observando las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento antes indicado.

ARTICULO 9. De la aprobación. De no ser aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación por parte del Organismo Legislativo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, deberá someterse nuevamente a consideración de la Asamblea General.

ARTICULO 10. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

ARTICULO 11. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos del uno de enero del año dos mil diecisiete y concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS."Firmas ilegibles.----------

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA Y A LA SUBGERENCIA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN OCHO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-------

LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
CDAG
SUBSECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.